



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID

 915 886 805 / 6816

Departamento de Deportes

Referencia: 300/2023/00738

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En relación a la contratación administrativa para el **suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del material deportivo cardiovascular destinado al Centro Deportivo Municipal “María Jesús Rosa”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo**, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

- a) El artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) y 5.1.1e) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y su modificación según Decreto de 20 de mayo de 2016.

En cuanto al importe del presente contrato de suministro, se hace necesario señalar lo siguiente:

Atendiendo a la experiencia propia y a los precios unitarios de mercado de los elementos seleccionados dentro del sector de suministro y mantenimiento integral de “máquinas de musculación”, objeto del contrato, a fin de determinar lo más ajustadamente posible el precio del suministro a precios reales de mercado, advirtiéndoles de la obligación de desglosar en su propuesta el precio, conforme al artículo 298 de la LCSP, descompuesto en dos cuotas: por un lado, la correspondiente al arrendamiento de las máquinas y, por otro, la cuota relativa al mantenimiento de las mismas.



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID

 915 886 805 / 6816

Departamento de Deportes

Referencia: **300/2023/00738**

En base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016 anteriormente citada, resultan las cuotas mensuales que se indican a continuación:

Cuota de **ARRENDAMIENTO**: 910,66 euros, IVA excluido.

Cuota de **MANTENIMIENTO**: 102,43 euros, IVA excluido, correspondiente al 12,5% aproximado de la cuota de arrendamiento.

En dichas cuotas se encuentran ya incluidas las cantidades relativas a los gastos generales y al beneficio industrial, estando excluidos, como se ha indicado, los importes correspondientes al IVA.

Se hace constar que, **durante el primer mes de ejecución del contrato, no se contempla cuota de mantenimiento.**

Desde este Departamento se considera que los importes de las dos cuotas –tanto de arrendamiento de las máquinas como del mantenimiento de las mismas- utilizados para efectuar los cálculos del presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa son apropiados para un adecuado cumplimiento del contrato, ajustándose asimismo a precios actuales de mercado. En dichas cuantías se han tenido en cuenta factores de todo tipo, como el coste, tanto de las piezas a reponer como de la mano de obra necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento de los robots e, incluso, la sustitución de cualquier máquina ya sea temporal, por motivo de reparación en taller, o definitiva, por avería irreparable. Asimismo, aquellos otros como son los gastos materiales y generales por traslados, formularios, etc., incluyendo beneficio industrial, tasas, impuestos, arbitrios o gravámenes de cualquier tipo, que sean de general o especial aplicación.

El presupuesto total de la presente contratación administrativa para su plazo de ejecución - El plazo de duración del presente contrato será de cuarenta y ocho (48) meses desde el 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior del 1 de septiembre de 2024. No contemplándose la posibilidad de prórroga asciende a 48.525,64 euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo 21%), la cantidad de 10.190,38 euros, totalizándose el **presupuesto base de licitación en 58.716,02 euros, IVA incluido**".

El presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se desglosa en los siguientes conceptos:

✓ **Costes directos: 43.326,46 euros.**

Los costes directos se corresponden con las cuotas de arrendamiento y las cuotas de mantenimiento (que, a su vez, suponen un 12,5 % de la cuota de



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID

915 886 805 / 6816

Departamento de Deportes

Referencia: 300/2023/00738

arrendamiento), excepto la cuota de mantenimiento del primer mes de instalación.

✓ **Costes indirectos: 5.199,18 euros.**

Los costes indirectos son el resultado de aplicar, al importe de los costes directos, un 6% en concepto de gastos generales más un 6% correspondiente al beneficio industrial.

Su **valor estimado asciende a 48.525,64 euros**, IVA excluido.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 103.1 del LCSP, el contrato queda excluido de la revisión de precios, ya que en el cálculo del coste total del contrato se han tenido en cuenta factores de todo tipo (*precio de las máquinas a suministrar, transporte, puesta en funcionamiento, mantenimiento, piezas de repuesto, eventual sustitución de máquinas, beneficio industrial, tasas e impuestos...*), incluso la desviación derivada de la inflación prevista durante la vigencia del contrato, por lo que los precios aplicables durante la total ejecución del mismo serán los de adjudicación, no procediendo, por tanto, el establecimiento de mecanismo de revisión de precio alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, que para el presente contrato quedaría con la siguiente distribución plurianual:

ANUALIDAD	CUOTAS DE ARRENDAMIENTO	CUOTAS DE MANTENIMIENTO	TOTAL CUOTAS (IVA excluido)	TOTAL CUOTAS (IVA 21% incluido)
2024	2.407,03 €	204,85 €	2.936,83 €	3.553,56 €
2025	9.628,10 €	1.229,12 €	12.157,02 €	14.709,99 €
2026	9.628,10 €	1.229,12 €	12.157,02 €	14.709,99 €
2027	9.628,10 €	1.229,12 €	12.157,02 €	14.709,99 €
2028	7.221,08 €	921,84 €	9.117,76 €	11.032,49 €



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID

915 886 805 / 6816

Departamento de Deportes

Referencia: 300/2023/00738

TOTALES	38.512,41 €	4.814,05 €	48.525,64 €	58.716,02 €
----------------	--------------------	-------------------	--------------------	--------------------

El importe correspondiente a la presente anualidad se imputará a la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/208.00 “*Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de otro inmovilizado*” del Presupuesto del Distrito de Fuencarral El Pardo aprobado para 2024, quedando los de las anualidades futuras condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria o equivalente en el momento de su ejecución.

El régimen de pagos que se establece para el presente contrato será previa presentación de facturas mensuales conformadas por funcionario municipal competente.

La cuantía de cada una de ellas resultará de aplicar a los respectivos precios máximos mensuales fijados (cuota arrendamiento 910,66 euros + cuota mantenimiento 102,43 euros, IVA excluido) la baja ofertada por el adjudicatario, para, posteriormente, aplicar el IVA correspondiente (21%).

La factura debida al primer mes de ejecución del contrato sólo contemplará la cuota de arrendamiento.

La factura correspondiente al mes de diciembre se presentará en los diez primeros días del año siguiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid aprobadas para 2024.

Por todo lo anteriormente informado, se considera que los precios establecidos en la presente contratación administrativa se ajustan al precio general de mercado.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Fdo.: Francisco Aparicio Asenjo.